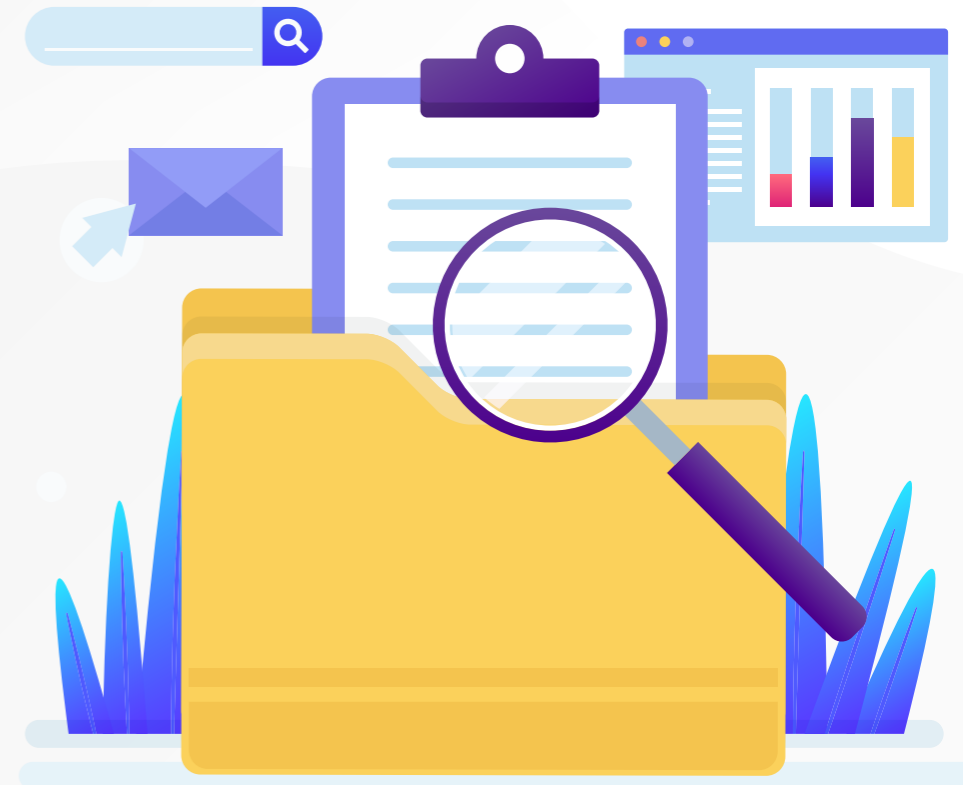


---

# Archivo Normativo Información periódica Ley N°20.009

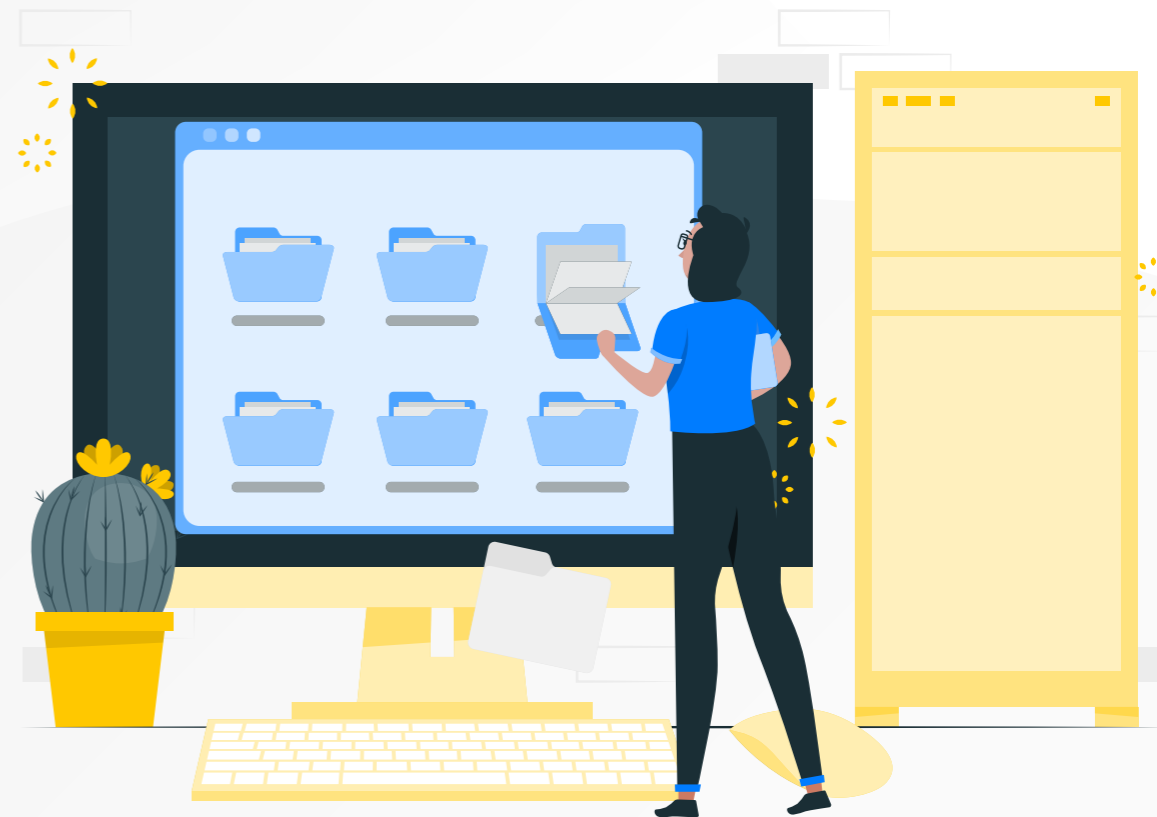
# ¿Cuál es el objetivo de la norma?

- La presente norma busca dar cumplimiento a la obligación que le impone el nuevo artículo 11 de la Ley 20.009 a los Bancos, emisores de tarjetas de crédito, sociedades de apoyo al giro, emisores de tarjetas de pagos con provisión de fondos, y cooperativas respecto al envío de información desagregada sobre el número de afectados por fraudes en tarjetas de pago y transacciones electrónicas, incluyendo los montos involucrados y los plazos de respuesta o de cumplimiento de las obligaciones a esta Comisión.



# ¿Qué establece la normativa?

- La normativa establece que las entidades deberán enviar semestralmente el Archivo, a través de la aplicación Gestión de Archivos Normativos (GAN), dentro de los 5 primeros días hábiles del mes subsiguiente al término de cada semestre.
- Se considera que el primer semestre contempla los meses entre enero y junio, mientras que el segundo semestre entre julio y diciembre.
- Por lo tanto, la información del primer semestre se deberá enviar los primeros 5 días hábiles del mes de agosto, mientras que la información del segundo semestre se deberá enviar los primeros cinco días hábiles del mes de febrero.





¿A quien será aplicable la normativa?

**Bancos, emisores de tarjetas de crédito, sociedades de apoyo al giro, emisores de tarjetas de pagos con provisión de fondos, y cooperativas fiscalizadas por esta Comisión.**



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

Para mayores detalles visite [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)